

Nº EXPEDIENTE: 155/2018 - REF: MBS

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 'SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO'

Extracto del acuerdo del Consejo Plenario celebrado el día 28 de febrero de 2019, por el que se convocan 'SUBVENCIONES PARA FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO' para el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos, o sus organismos autónomos, de la provincia de Castellón.

Segundo. Finalidad:

Colaboración en la organización de fiestas declaradas de interés turístico internacional, nacional, autonómico o provincia.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Consejo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 28 de 05/03/2019. Adicionalmente se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150 de 16 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 90.000 €.

La cuantía de la subvención será como máximo del 50% del gasto subvencionable y con los siguientes límites, según el ámbito de declaración de interés turístico concedido, así:

- Para los eventos declarados de interés turístico internacional, la cuantía máxima no podrá exceder de 12.600 €.
- Para los eventos declarados de interés turístico nacional, la cuantía máxima no podrá exceder de 9.000 €.

Nº EXPEDIENTE: 155/2018 - REF: MBS

- Para los eventos declarados de interés turístico autonómico, la cuantía máxima no podrá exceder de 7.000 €.
- Para los eventos declarados de interés turístico provincial, la cuantía máxima no podrá exceder de 2.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Recursos:

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

EL DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO
(Documento firmado electrónicamente al margen)